



ACTA ORDINARIA N° 005-2020
20 de febrero del 2020

Acta de la sesión ordinaria número cinco del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del veinte de febrero del dos mil veinte.

Directores titulares presentes:

Evelyn Priscila Aguilar Sandí	Archivo Nacional
Gastón Osvaldo Ulett Martínez	Colegio de Abogados y Abogadas
Óscar Enrique Zúñiga Ulloa	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Guadalupe Grettel Ortiz Mora	Ministerio de Justicia y Paz
Mauricio Soley Pérez	Registro Nacional

Directores suplentes presentes:

Milena Elizondo Zúñiga	Archivo Nacional
Manuel Antonio Viquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
Juan Carlos Montero Villalobos	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Karen Cristina Quesada Bermúdez	Ministerio de Justicia y Paz
María Yolanda Viquez Alvarado	Registro Nacional

Director Ejecutivo: Guillermo Sandí Baltodano

Secretaria Administrativa de Actas: Sra. Isabel María Vargas Montero

Preside la sesión: Guadalupe Grettel Ortiz Mora

Secretario Consejo Superior Notarial: Mauricio Soley Pérez

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-005-001:

- a) Nombrar a señora Guadalupe Grettel Ortiz Mora como presidenta Ad Hoc hasta que se realice la escogencia del o la presidente del Consejo Superior Notarial para el período 2020-2021.
- b) Elegir, en los mismos términos descritos en el acápite anterior, al señor Mauricio Soley Pérez como secretario Ad Hoc.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-005-002:

- a) Nombrar a la directora Guadalupe Grettel Ortiz Mora como presidenta del Consejo Superior Notarial para el período que rige desde el 2 de febrero del 2020 y hasta el 20 de enero del 2021, ambos días inclusive, según lo estipula el Artículo 49 de la Ley General de Administración Pública.
- b) Elegir a Mauricio Soley Pérez para ocupar el cargo de secretario del Consejo Superior Notarial durante el mismo período indicado en el acápite anterior.

- c) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado la respectiva publicación de este acuerdo en el diario oficial La Gaceta y además para realizar los comunicados internos y externos que considere oportunos y pertinentes.**
- d) **Comuníquese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-005-003:

- a) **Tener por recibida la Certificación CERT-027-2020, la cual contiene el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 90, del Consejo de Gobierno, celebrada el 11 de febrero del 2020, relacionada con el nombramiento de los titulares y suplentes que conforman el Consejo Superior Notarial para el periodo legal 2020-2025, que rige a partir del 11 de febrero de 2020 y hasta el 20 de enero de 2025:**

<i>Evelyn Priscila Aguilar Sandí, Representante Titular del Archivo Nacional</i>
<i>Milena Elizondo Zúñiga, Representante suplente del Archivo Nacional</i>
<i>Gastón Osvaldo Ulett Martínez, Representante Titular del Colegio de Abogados</i>
<i>Manuel Antonio Víquez Jiménez, Representante suplente del Colegio de Abogados</i>
<i>Óscar Enrique Zúñiga Ulloa, Representante Titular del CONARE</i>
<i>Juan Carlos Montero Villalobos, Representante suplente del CONARE</i>
<i>Guadalupe Grettel Ortiz Mora, Representante Titular del Ministerio de Justicia</i>
<i>Karen Cristina Quesada Bermúdez, Representante suplente del Ministerio de Justicia</i>
<i>Mauricio Soley Pérez, Representante Titular del Registro Nacional</i>
<i>María Yolanda Víquez Alvarado, Representante suplente del Registro Nacional</i>

- b) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que realice los comunicados internos y externos que considere oportunos y pertinentes.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Conste en actas que la directora Milena Elizondo Zúñiga, en relación con su nombramiento como representante suplente del Archivo Nacional, indica que el año pasado había sido nombrada también en ese mismo cargo, pero que pocos meses después tuvo que presentar su renuncia tras percatarse de que no cumplía con todos los requisitos para ello. En cuanto a esta nueva designación, dado que la terna fue remitida por inopia y contenía las aclaraciones respectivas, fue nombrada y autorizada para fungir en el cargo que le fue encomendado para el periodo 2020 - 2025.

En la misma línea toma la palabra la directora Evelyn Aguilar Sandí, a efectos de exponer que su situación – a pesar de que ella sí ejerció el notariado por más de 10 años – es similar a la que comentó doña Milena, pero agrega que, al respecto, también se realizaron las aclaraciones del caso al remitir la terna al Consejo de Gobierno y finalmente su representación fue autorizada para fungir como representante titular del Archivo Nacional durante el mismo período.

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

ARTÍCULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 2. Se somete a aprobación el Acta Extraordinaria 004-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 20 de enero del 2020.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. El Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado realiza una presentación sobre aspectos varios de la institución.

ARTÍCULO 4. Informe final de Gestión del Consejo Superior Notarial, periodo 2015-2020. (*Acuerdo precedente: 2020-003-005*).

ARTÍCULO 5. Propuesta Plan de Trabajo Consejo Superior Notarial 2020. (*Acuerdo precedente: 2019-023-005*).

ARTÍCULO 6. Calendario Sesiones Ordinarias Consejo Superior Notarial periodo 2020, para conocimiento. (*Acuerdo precedente: 2019-022-008*).

ARTÍCULO 7. Oficios DNN-DE-OC-092-2019 y DNN-CSN-034-2020: Calendario de juramentaciones de notarios y notarias públicas para el año 2020. (*Acuerdo precedente: 2020-001-009*).

ARTÍCULO 8. Cronograma Institucional Actualizado para el periodo 2020, con la Incorporación de la Ley No.9524: "*Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central*". (*Acuerdo precedente: 2020-001-008*).

ARTÍCULO 9. Oficios DNN-DE-106-2020, DNN-DE-108-2020, DNN-DE-110-2020 y copia de DNN-AJ-O-09-2015: Elección de representante de la Dirección Nacional de Notariado ante la Junta Administrativa del Registro Nacional.

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES

ARTÍCULO 10. Oficios DNN-AI-006-2020 y DNN-AI-012-2020: Solicitud y devolución de Libros de Actas del CSN 2018-2019, en razón del estudio de la Auditoría Interna AI-INF-004-2019, denominado "**Cumplimiento de Acuerdos tomados por el CSN**". (*Documento relacionado: DNN-AI-109-2019*).

ARTÍCULO 11. Oficio JD-01-073-2020, remitido por la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en atención al oficio DNN-CSN-024-2020, mediante el cual se les comunicó el acuerdo 2019-024-004, relacionado con la felicitación a los nuevos miembros de dicha Junta.

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 12. Propuesta de modificación del inciso b) del acuerdo 2020-001-010 “Conformar un tribunal de entrevistas...”, en relación con el Concurso público 01-2019 “*Nombramiento por tiempo indefinido Auditor(a) Interno(a) de la Dirección Nacional de Notariado (DNN)*”

ARTÍCULO 13. Oficios DNN-DE-085-2020 y O-UIF-61-2020: Invitación al Taller Regional sobre implementación del enfoque basado en riesgo y de-risking que se llevará a cabo del martes 3 al jueves 5 de marzo del año en curso en la Ciudad de La Habana, Cuba, con el apoyo del Banco Central de la República de Cuba.

ARTÍCULO 14. Oficio DNN-DE-099-2020: Activación de protocolo de recibimiento al Consejo Superior Notarial 2020 – 2025.

ARTÍCULO 15. Visita de presentación a las diferentes jefaturas y unidades de la Dirección Nacional de Notariado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-005-004:**

a) **Aprobar el Orden del Día sin modificaciones.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 2. Se somete a aprobación el Acta Extraordinaria 004-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 20 de enero del 2020.

La presidencia del Consejo expone su opinión con respecto a la aprobación de un acta en la cual no estuvieron presentes los actuales directores del Consejo.

El Director Ejecutivo informa sobre los detalles relacionados con el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-005-005:**

a) **Aprobar el Acta Extraordinaria 004-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 20 de enero del 2020.**

b) **Tomar nota de que el acta supra citada únicamente contiene el siguiente acuerdo:**

“ACUERDO 2020-004-001:

a) **Aprobar el Acta Ordinaria 003-2020, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 20 de enero del 2020.**

b) **Tomar nota de que la aprobación del acta anteriormente referenciada, se obtuvo con la votación de miembros titulares, y/o miembros propietarios en ejercicio en sustitución del titular, que estuvieron presentes en la sesión respectiva.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME”

c) **Dejar constancia de que la aprobación del acta anteriormente referenciada,**

se realiza sin contar con la votación de miembros titulares que estuvieron presentes en la sesión respectiva. Lo anterior en razón de que el Consejo Superior Notarial 2015-2020, finalizó su gestión el 20 de enero del año en curso.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. El Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado realiza una presentación sobre aspectos varios de la institución.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-005-006:**

- a) Tener por recibida la información brindada por el Director Ejecutivo, señor Guillermo Sandí Baltodano, sobre aspectos varios de la Dirección Nacional de Notariado, como parte de la activación del protocolo de recibimiento a los nuevos directores del Consejo Superior Notarial 2020-2015.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 4. Informe final de Gestión del Consejo Superior Notarial, periodo 2015-2020. (Acuerdo precedente: 2020-003-005).

El Consejo considera necesaria una revisión más detallada del informe recibido.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-005-007:**

- a) Reagendar en la siguiente sesión ordinaria el “Informe final de Gestión del Consejo Superior Notarial, periodo 2015-2020”. Lo anterior a efectos de contar con más tiempo para realizar un estudio más detallado del mismo.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 5. Propuesta Plan de Trabajo Consejo Superior Notarial 2020. (Acuerdo precedente: 2019-023-005).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-005-008:**

- a) Reagendar el “Plan de Trabajo Consejo Superior Notarial 2020” en la siguiente sesión ordinaria, donde se retomará para su posible modificación. (Acuerdo precedente: 2019-023-005).

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 6. Calendario Sesiones Ordinarias Consejo Superior Notarial período 2020, para conocimiento. (Acuerdo precedente: 2019-022-008).

El Consejo valora la posibilidad de realizar algunas modificaciones para ajustarlo a sus agendas.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-005-009:**

- a) Tener por conocido el “*Calendario Sesiones Ordinarias Consejo Superior Notarial periodo 2020*”, elaborado por el Consejo 2015-2020 en calidad de propuesta (*Acuerdo precedente: 2019-022-008*).
- b) Modificar las fechas de las sesiones programadas inicialmente para los jueves 4 y 18 de marzo del 2020 y agendarlas para los miércoles 11 y 25 de marzo del mismo año.
- c) Comisionar a la secretaria de actas para que realice las modificaciones solicitadas y para que agende de nuevo este tema en la siguiente sesión ordinaria, donde se valorará la posibilidad de realizar más cambios, además de actualizar la información en las convocatorias del Outlook.
- d) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 7. Oficios DNN-DE-OC-092-2019 y DNN-CSN-034-2020: Calendario de juramentaciones de notarios y notarias públicas para el año 2020. (*Acuerdo precedente: 2020-001-009*).

Se informa a los nuevos directores que existe un rol para que cada entidad representada en el Consejo, participe en las juramentaciones de notarios y notarias.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-005-010:**

- a) Tener por conocido el “*Calendario de juramentaciones de notarios públicos y notarias públicas para el año 2020*”. (*Documentos relacionados: DNN-DE-OC-092-2019 y DNN-CSN-034-2020 y 2020-001-009*).
- b) Comisionar a la secretaria de actas para que remita la convocatoria en el Outlook a los directores que correspondan a cada juramentación.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 8. Cronograma Institucional Actualizado para el periodo 2020, con la Incorporación de la Ley No.9524: “*Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central*”. (*Acuerdo precedente: 2020-001-008*).

El Director Ejecutivo expone la importancia de conocer el cronograma mencionado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-005-011:**

- a) Tener por recibido el Cronograma Institucional Actualizado para el periodo 2020, con la Incorporación de la Ley No.9524: “*Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central*”. (*Acuerdo precedente: 2020-001-008*).

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 9. Oficios DNN-DE-106-2020, DNN-DE-108-2020, DNN-DE-110-2020 y copia de DNN-AJ-O-09-2015: Elección de representante de la Dirección Nacional de Notariado ante la Junta Administrativa del Registro Nacional.

Se transcriben las manifestaciones de los directores con respecto a esta elección:

GSB: Guillermo Sandí Baltodano

EAS: Evelyn Priscila Aguilar Sandí

GUM: Gastón Osvaldo Ulett Martínez

OZU: Óscar Enrique Zúñiga Ulloa

GGOM: Guadalupe Grettel Ortiz Mora

MSP: Mauricio Soley Pérez

MEZ: Milena Elizondo Zúñiga

JCMV: Juan Carlos Montero Villalobos

MYVA: María Yolanda Viquez Alvarado

KQB: Karen Cristina Quesada Bermúdez

GGOM: Contamos con dos documentos que nos enviaron con el Orden del Día, uno que es el criterio de la Dirección Jurídica de la DNN, en donde se indica que el representante o los representantes del Consejo ante la Junta Administrativa del Registro Nacional, deben de ser miembros del Consejo y miembros propietarios, entonces ese es uno de los oficios que hay y que, básicamente, en eso se concluye. El otro es un criterio del Director Ejecutivo, en donde manifiesta como primer punto que los criterios emitidos por la Dirección Jurídica, el Consejo puede apartarse de ellos. En segundo lugar a grandes rasgos hace una valoración de las Normas 22 y 23 del Código Notarial sobre las funciones que realiza la Dirección Ejecutiva y las que realiza el Consejo y que, en ninguna de las dos se establece, quién tiene esa representación y luego se refiere al artículo 4 de la Ley de Creación del Registro Nacional, en donde se establece que aún en este momento se indica, pero eso es sin la reforma, que la representación del Consejo la tiene el Director Ejecutivo, pero repito, eso es sin la reforma de los artículos 22 y el 23 que fue la reforma del artículo 24 todos del Código Notarial en aquella época. Entonces, en la mesa están estos dos documentos que hay que valorar. No sé si tuvieron oportunidad de leerlos para ver qué criterio tiene cada uno y si alguno de ustedes quiere exponer algún aspecto.

GSB: Tal vez para ampliar un poco, la Asesoría Jurídica lo que emitíó fue una opinión jurídica, no un criterio, y ayer casualmente estuve conversando con un procurador que me indicó que eso ya lo habían resuelto y me remitió un artículo; por eso hoy amplié el criterio porque lo estudié; la ampliación va en el sentido en cuanto al tema de jerarquía y es el artículo 103, numeral 2, de la Ley General de Administración Pública que dice así, para ampliar todos los otros argumentos ya expuestos en el criterio remitido al Consejo, dicho artículo dice en lo conducente: "2. Cuando a la par del órgano deliberante haya un gerente o funcionario ejecutivo, éste tendrá la representación del ente o servicio...", paralelo a eso hay otros criterios y dictámenes de la Procuraduría que también adjunté y que uno de ellos voy a parafrasear en lo que interesa:

"de la relación de los numerales 103 y 104 de la Ley General de la Administración Pública, se desprende que, en efecto, existe la posibilidad de que a la par de los órganos colegiados, exista, por disposición legal o reglamentaria, además un órgano unipersonal cuya función esencial consiste en servir de jerarca ejecutivo, al cual le corresponden no

solo las funciones directamente relacionadas con la ejecución de las decisiones o acuerdos del colegio administrativo, sino que está también llamado a ejercer funciones propias de un jerarca administrativo de todas las dependencias institucionales. Al respecto, conviene transcribir el dictamen C-23-1993 de 10 de febrero de 1993: El término "jerarca ejecutivo" no significa que la ley se refiera a un funcionario cuya competencia abarque funciones de mera ejecución, sea aplicar decisiones. El concepto ejecutivo, como el mismo concepto de administración, no restringe a una simple función de ejecución material o de realización de lo dispuesto por otro (aspectos comprendidos en todo caso, dentro de alguna de las funciones del Presidente Ejecutivo), sino que lleva implícito el concepto de dirección y planificación: es decir, el mínimo de iniciativa que va implícita en la función administrativa. Potestades sin las cuales un órgano no puede ser ejecutivo" dictamen C-229-2017 de 12 de octubre del 2017

y al respecto explica: lo que pongo en la mesa, si así lo consideran y es que la relación con el Registro Nacional es muy importante, también entre los criterios que ustedes vieron de la Procuraduría, habla de que la persona designada tiene que tener un vínculo directo y dominio del tema, por lo que jurídicamente es factible que el Director Ejecutivo pueda ser designado, y sobre todo a la luz de este nuevo artículo que me dieron, el 103 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública porque, efectivamente, es jerarca. Yo les decía en el análisis del criterio, que cuando el Código Notarial se reformó, y algunos de los que participamos en esa reforma, y no es de mucho orgullo decir esto, porque su redacción no es la mejor, lo que se hizo fue dividir en dos, las funciones que estaban en un solo artículo, ¿y por qué esto?; hay que decirlo como fue y no existía del todo satisfacción con las decisiones que tomaba la Directora de aquel entonces, por lo que no querían que la función notarial y las funciones vinculadas a ésta, estuvieran en manos de una sola persona, porque el tema notarial es muy delicado, entonces se aprovechó la reforma y se creó un órgano colegiado que iba a trabajar en el tema notarial, esencialmente en dictar las políticas y lineamientos del ejercicio de la función notarial y una Dirección que se encargaría de todos los otros aspectos. También les decía que, si ustedes leen y confrontan los artículos, son las mismas atribuciones originales, únicamente que ahora, se distribuyen entre a ambos entes: Consejo y Director, pero incluso a este último, le amplían las potestades y le dan la potestad de ser el representante legal de la institución; en este caso por ejemplo, el Director firma los acuerdos, los convenios, los contratos, etc. Básicamente es eso, y por otro lado, nada más para cerrar el tema, en el caso particular, además de conocer bien la institución, también he tenido la oportunidad de conocer el Registro, al trabajar un tiempo como Director del Registro de la Propiedad, por lo que entiendo bastante la dinámica. El interés principal es por lo menos en este período que son dos años, porque ya después de que se haya alineado todo, no hay ningún problema, así que esa es básicamente la motivación.

GGOM: A mí lo único que me preocupa de todo esto, es que precisamente el Consejo Rector somos los que dictamos las políticas de la institución y, en una Junta en la que están igualmente representados varios sectores, el representante del Consejo va a tener a primera mano el cómo se están desarrollando en esas otras instituciones y participar y establecer e indicar, con toda propiedad, las políticas que sigue el Consejo Rector. Considero también que, aunque no se diga que es el Consejo Rector el que debe tener la representación, es el máximo órgano y eso también me preocupa porque en razón de ello creo que somos los que tenemos la representación; ahora, como son dos miembros, uno titular y otro suplente, y que no hay que mandar terna sino realizar la designación, en ese sentido también hay la posibilidad de nombrar un

miembro propietario del Consejo Rector, y se nombre como suplente al Director Ejecutivo, que también podría ser porque igualmente que aquí, va propietario y suplente, y si bien es cierto los suplentes no tiene voto, sí tienen voz y eso es importante porque sería un apoyo para el representante propietario del órgano rector. Entonces se los dejo en la mesa para iniciar la discusión de todas las opciones. No tengo tanta claridad en cuanto a la designación del Director Ejecutivo, más bien la claridad la tengo en el otro sentido, de que los representantes deben ser del Consejo Rector como se ha hecho desde el 2010, porque es cierto que en un tiempo fue doña Alicia quien tuvo la representación porque no había nadie más y por esto ella tenía que integrar, necesariamente, la representación en la Junta. Actualmente, con un Consejo Rector, en donde no se indica específicamente quién tiene la representación concreta de la DNN para integrar la Junta Administradora, el hecho de no se haya reformado el artículo 4 de la Ley de Creación, bueno, eso es letra muerta porque en realidad ya se sabe que es el Consejo es el máximo jerarca de la DNN. Me gustaría saber la opinión de cada uno de ustedes para ir dirigiendo esto, porque hoy tiene que salir el acuerdo de nombramiento porque creo que somos los últimos que faltan. Los escucho.

MYVA: Yo voy casi que en la línea de doña Lupita, ciertamente el artículo 4 es letra muerta, con ocasión de las diferentes modificaciones que se han dado en el Código Notarial, pero es que ahí hay un tema que no se puede obviar y es que dice “El Director Nacional de Notariado” o quien tenga la representación. Si tomamos como referente que el Director Ejecutivo tiene representación según las disposiciones del artículo 23 y numerales, pero yo veo el tema desde la perspectiva de que cuando se dispuso así, es porque era el máximo jerarca que entonces tenía la DNN y soy del criterio de que el máximo jerarca que tiene la DNN, independientemente de que tenga los dos órganos, Director Ejecutivo y Consejo Superior Notarial, el que tiene mayor peso es el Consejo por ser un homólogo de lo que hubo en su oportunidad en cuanto a jerarquía. A mí me surgen muchas dudas en cuanto a si, eventualmente, el Director Ejecutivo, podría representar incluso como suplente, porque llegada la oportunidad un suplente tiene que sostener las mismas condiciones que el titular. Lo digo con toda honestidad porque ayer estuve dándole lectura al criterio de don Guillermo, y no puedo decir que está equivocado ni mucho menos, simplemente es algo que no comparto desde la interpretación que yo hago, de estos numerales del Código Notarial.

JCMV: Coincido con la posición inicial porque, para mí, en el artículo 4 se está hablando más bien de los miembros titulares del Consejo Superior Notarial. Me voy a otro tema, ¿por qué los órganos están integrados de esa forma? y ¿para qué?, pese a las mismas dificultades que hemos tenido en la integración, mi posición, jurídico-político-institucional, es que esos órganos quieren, o deberían, estar integrados – porque a veces no es lo que quiere el poder político sino lo que da resultado – por miembros que pudieran darle una voz nueva, una voz que lleve criterios y posiciones de distintos sectores y, entre más logremos nosotros, como Consejo, que eso sea así, yo lo preferiría y, ese órgano que trae más voces, es el Consejo. Si yo fuese a decir que ambas posiciones jurídicas son válidas, desde su integridad y su lógica – porque lo que presenta Guillermo es lógico y es coherente – sin embargo, si yo puedo escoger, prefiero la segunda que es la que les estoy diciendo: que esté integrada por miembros del Consejo que lleven representatividad distinta y una voz distinta de la administrativa.

MSP: Yo creo, tomando en consideración lo que acaba de decir don Juan Carlos, el tema que debemos que considerar es que, cada uno de nosotros que fuimos nombrados en el Consejo, tenemos que tener una visión muy clara y es ver los intereses de la institución la cual estamos gestionando, independientemente del mucho o poco conocimiento que tengamos, porque yo creo que cada uno de nosotros, desde el momento en que aceptó ir en una terna y jugarse el chance de ser escogido, tenía que tener claro que, su misión a partir del momento en que lo escogieron, es velar por los todos los intereses que representa la Dirección Nacional de Notariado. Para mí, hay un tema que también habría que analizar es la situación – y no lo aseguro, sino que me parece – que el plazo de nombramiento que tiene el Director Ejecutivo, es un plazo determinado y yo no sé en este momento cuánto es que nos queda de ese plazo, entonces me parecería también que si el plazo es muy corto y nombremos a Guillermo, por una situación que puede pasar porque ninguno de nosotros es eterno en ningún lugar, y Guillermo ya no estuviera aquí, dejáramos de suplir esa necesidad. Este es otro elemento que hay que sopesar y concuerdo perfectamente en que ambas posturas tienen su lógica, su poder y su fuerza, y que por eso deberíamos analizar las dos para tomar la decisión que corresponda y que urge tomar. También me parece que la posición que tiene Lupita y que la expresó en su momento, en cuanto a que el propietario sea miembro del Consejo y el suplente el Director Ejecutivo, con todo el conocimiento que tiene, apoye a quienes estén ahí para que la visión de la DNN esté también muy respaldada, con todo el trabajo que sé que ha venido haciendo Guillermo,

GGOM: Entonces podemos ir delineando un acuerdo tomando en consideración todos los aspectos mencionados. Es indiscutible, con todo lo que he escuchado, que el miembro propietario debe ser designado del Consejo. Ahora con el miembro suplente, ¿podrá ser el Director Ejecutivo?, someto a votación esa segunda opción, para determinar si eso es posible, o si nos mantenemos siempre en que el miembro suplente también debe ser del Consejo Rector.

GSB: Dos cosas: 1. Que de acuerdo con lo que decía Mauricio, no podría ser, porque mi plazo vence en julio de este año y, aunque hay reelección, esa reelección queda sujeta a lo que decida este Consejo, y yo no había pensado en eso y 2. Si en todo caso el propietario tiene que ser del Consejo, yo tampoco podría ser suplente, por la misma razón. En realidad, el espíritu de todo esto era que – y anteriormente no se había hecho – es porque de alguna manera sentimos ayuno en el Registro, nuestra participación y hay una serie de posiciones de la Dirección Nacional de Notariado, que tienen que ser atendidas ahí y que también tenemos que coordinar una serie de cosas con el Registro y para ello habría que estar un poco involucrado, pero no hay ningún problema. Yo creo que, bajo los mismos principios que han expuesto ustedes, no podría ser. Si no se puede ser propietario pues tampoco suplente, porque el suplente, en un momento dado, también tendría que fungir como propietario.

MYVA: Viera que mi posición es ante la duda, porque como bien lo dijo don Juan Carlos, el criterio de don Guillermo está fundamentado y es válido, pero ante el cuestionamiento de los dos entes, y de que no tenía pensado lo que expuso don Mauricio, es que surge duda.

GSB: Cuando hablaron de jerarquía, que es lo que resuelve el 103, numeral 2 de la Ley General, de que cuando hay entes colegiados y hay un director, pues se considera a ese como jerarca.

OZU: Yo creo que, tomando en cuenta lo expuesto por don Guillermo, sobre todo ese trabajo que hay que hacer y de que de alguna manera se ha sentido ayuno de, o poco respaldado, tiene que ser un compromiso de todo el Consejo de ir a plantear las cosas, no porque se nos ocurran a nosotros, sino porque sea algo que se va a ir a plantear y que ha venido siendo pensado. Tenemos mucho trabajo y situaciones en común que hay que sacar adelante, porque creo que no es la idea de ninguno de los de este o ningún otro Consejo, el dejar temas importantes sin atender.

GUM: En relación con esto es importantísimo lo que plantea don Guillermo de que la DNN necesita representación y no hay duda que si hubiera sido él el elegido, estaríamos muy bien representados; sin embargo tampoco dudo que el Consejo sea el Superior Jerárquico en este tema y creo que los temas de consenso del Consejo deben ser bien representados ante la Junta del Registro Nacional, porque, si la persona que salga hoy designada va con sus propios criterios, probablemente no va a ser un representante efectivo del Consejo y ahí es donde se siente el ayuno; sino que de verdad sea una persona que le rinde cuentas al Consejo de su representación ante la Junta lleve la posición del Consejo y si tiene que llevar esa representación del órgano, mejor que se aparte, así de sencillo, porque el que salga hoy designado será representante y no lo mandamos para que exprese sus criterios únicos si es parte de un órgano de 10 personas y 11 con todo lo que puede aportar el Director Ejecutivo. Entonces si me parece que el representante debería ser una persona con muy buena relación con el Consejo, de tal modo que pueda llevar la representatividad, pero principalmente, y ahí apelo a colaboración del Director Ejecutivo, para que le transmita toda la información que sea pertinente para que sea un representante no solamente del Consejo sino también de la Dirección.

GSB: De hecho, la representación en la Junta Administrativa del Registro Nacional es de la Dirección Nacional de Notariado como institución, para lo cual se designan representantes del Consejo.

MEZ: Perdón que interrumpa así, yo sé que estamos en un tema muy importante, pero es que tengo que retirarme porque debo estar al mediodía en el Archivo.

Al ser las once horas con cincuenta y un minutos, durante las deliberaciones y antes de la toma del acuerdo respectivo, se retira la directora Milena Elizondo Zúñiga.

GGOM: Bueno, me parece que este punto ha sido suficientemente discutido y no sé si alguien tiene algo más que decir. ¿No?, entonces lo damos por suficientemente discutido y pasamos a la votación. ¿Les parece? Estamos los cinco propietarios. En ese sentido no sé si tienen a alguien para proponer, pero yo sí tengo una proposición como miembro propietario y lo he venido pensando muchísimo desde que nos nombraron, aunque en realidad algunos nos conocimos el día de la juramentación, la mayoría de ustedes de algún modo, nos conocemos desde hace mucho tiempo. Sabemos las limitaciones que existen, los que estamos con la problemática del Registro y que por eso no podemos participar como miembros propietario o suplente

de la Junta Administrativa del Registro Nacional; hablo de don Mauricio Soley y mi persona; pero sí quería proponer para este cargo a don Gastón, para ver si puede representarnos en ese puesto, dado que, por lo que he conocido, es una persona muy conciliadora, muy educada, muy inteligente y muy comprometida con lo que hace, por lo que creo que podría llevar una voz cantante y muy fuerte, ante todas las necesidades y problemáticas de la DNN, así que yo considero que sería un excelente representante y que esas palabras que acaba de manifestarnos, específicamente sobre la coordinación con la Dirección de esta Institución y luego explicarnos y traernos aquí a la mesa todo lo que se ha acordado y llevar la voz cantante nuestra, veo que podría hacerlo perfectamente y creo que es la persona ideal para representarnos como grupo. Esa es mi propuesta y espero que don Gastón acepte si es que todos están de acuerdo. No sé si desean proponer a alguien más.

MSP: Yo había pensado en Evelyn, por cercanía con el miembro anterior, porque podría empaparse un poco de lo que hacía la anterior representante. Retomando lo que ya se ha hablado aquí, que es que la persona reúna lo que conversamos en esta mesa y lo que buscamos solucionar en esta mesa para que sea la posición de la Dirección como tal. Esa sería una propuesta porque yo no podría estar ahí.

OZU: Yo no tengo ninguna propuesta y aunque los conozco hasta del día de hoy, sé que son personas muy preparadas y me parece que lo dicho por don Gastón es muy correcto, en cuanto a que cualquiera que sea elegido tiene que ejercer la representación de la Dirección y, si de él salió la propuesta, me parece muy idóneo que también haga esa representación.

GGOM: Tenemos dos propuestas, una donde propongo a don Gastón y otra donde se propone a doña Evelyn, esa última hecha por don Mauricio.

EAS: Me parece muy importante lo que se ha dicho en cuanto a que el representante tiene que ser una persona cercana a la Dirección y al Consejo y con una visión muy clara de qué es lo que tiene que transmitir y qué tiene que defender y que, además, tiene que venir a informar. Yo agradezco la propuesta y creo con doña Ana Lucía a la par podría tener una gran ayuda porque ella tiene mucha experiencia, por lo cual agradezco y acepto la propuesta.

GGOM: Entonces don Óscar no propuso a nadie y hay dos personas que podrían ser, una para propietario u otra para suplente, en razón de que son las únicas dos personas propuestas. Como es evidente, don Mauricio y yo no podemos asumir esa posición.

OZU: También iba a decir que yo tampoco podría por mi posición de horarios, de modo que no podría optar por ese cargo.

GGOM: Entonces votemos para propietario y para suplente, comenzando por el propietario. ¿Quién está de acuerdo con la propuesta de don Gastón Ulett para propietario? Levantamos la mano... entonces quedaría don Gastón como propietario y doña Evelyn como suplente. Congratulaciones a los dos, esperamos que hagan una buena función y coordinación con todas nuestras necesidades ante la Junta. Ustedes saben que la Junta ha pasado momentos muy difíciles por lo creo que nuestra posición debe ser muy inteligente y tratar de bajar las aguas. Dado que fue nombrada

una nueva Ministra y que también hay que conocerla y ayudarla en virtud de que viene ingresando, hay una labor muy grande para los representantes y creo que no es el momento para hacer polémicas. Creo que hay que tratar de hacer una Junta más transparente, más limpia en todos esos aspectos y no dudo de que ustedes dos lo van a lograr; entonces felicidades y que por favor sea un acuerdo firme para que se pueda comunicar lo más pronto posible, para que la Junta quede conformada porque creo que somos los únicos que faltamos.

KQB: Yo vengo del Registro y sabemos las cosas que se han presentado, entonces insistir en lo que se ha hablado en esta mesa sobre la representación de la Dirección Nacional de Notariado como corresponde. Uno a veces a notado, y con esto no quiero juzgar, pero he notado que hay personas que no van ni siquiera en su condición de representantes de la institución de la que provienen, sino en su condición personal y me parece que eso es grave. No dudo, con las pocas horas que tenemos de conocernos, pero por la forma en que se expresan, que ustedes van a hacer la labor que corresponde. Instarlos, y pedirle a Dios en mi caso como creyente, que ustedes hagan una buena labor en la Junta, por lo que decía doña Lupita, en cuanto a lo efervescente que puede estar esto. Comentarles que conozco a doña Fiorella desde el Colegio y que tampoco dudo de que vaya a ser una buena Ministra de Justicia, que tengamos ese apoyo y que no haya mucho cambio, porque para todos es importante que las cosas se mantengan calmas. Siento que el Registro Nacional ha venido caminando bastante bien y que necesitamos una Junta que nos siga llevando por ese camino. Felicidades.

GSB: Yo de verdad me alegro de haberlos escuchado en la forma en que expusieron, sobre todo don Gastón porque, efectivamente, siempre lo he dicho, el Registro es lo que es hoy día, gracias a la certeza de los datos registrales y esa certeza se da porque ha venido de una buena fuente que origina toda esa información y esa fuente es el notario. A pesar de todos los problemas que ha habido, entonces, todo lo que nosotros podamos hacer bien, va a repercutir dentro de las instituciones y en el Registro y actualmente tenemos una serie de trabajos importantes con el Registro, que también deberán manifestarse en su momento en la Junta Administrativa, así es que, definitivamente según lo manifestaron ustedes, nosotros estamos aquí porque estamos muy cerca y al pendiente de cosas con algunos directores y de manera constante, sobre todo con el Inmobiliaria e incluso con Mauricio; con personas jurídicas no tanto porque ahí no hemos tenido tantos problemas con los notarios, o por lo menos no los hemos sentido, pero sí, aquí estamos y no duden en buscarnos y tampoco vamos a dudar en buscarlos también.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-005-012:**

- a) **Tener por recibidos los oficios DNN-DE-106-2020, DNN-DE-108-2020, DNN-DE-110-2020 y copia de DNN-AJ-O-09-2015, todos en ellos relacionados con el nombramiento de representantes de la Dirección Nacional de Notariado ante la Junta Administrativa del Registro Nacional.**
- b) **Nombrar como representante titular de la Dirección Nacional de Notariado ante la Junta Administrativa del Registro Nacional al director Gastón Osvaldo Ulett Martínez y como representante suplente a la directora Evelyn Priscila Aguilar Sandí.**

c) **Comunicar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES

ARTÍCULO 10. Oficios DNN-AI-006-2020 y DNN-AI-012-2020: Solicitud y devolución de Libros de Actas del CSN 2018-2019, en razón del estudio de la Auditoría Interna AI-INF-004-2019, denominado "**Cumplimiento de Acuerdos tomados por el CSN**". (Documento relacionado: DNN-AI-109-2019).

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-005-013:

a) **Tomar nota de los oficios DNN-AI-006-2020 y DNN-AI-012-2020, respecto a la solicitud y devolución de Libros de Actas del CSN 2018-2019, en razón del estudio de la Auditoría Interna AI-INF-004-2019, denominado "Cumplimiento de Acuerdos tomados por el CSN". (Documento relacionado: DNN-AI-109-2019).**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 11. Oficio JD-01-073-2020, remitido por la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en atención al oficio DNN-CSN-024-2020, mediante el cual se les comunicó el acuerdo 2019-024-004, relacionado con la felicitación a los nuevos miembros de dicha Junta.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-005-014:

a) **Tener por recibido el oficio JD-01-073-2020, remitido por la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en atención al oficio DNN-CSN-024-2020, mediante el cual se les comunicó el acuerdo 2019-024-004, relacionado con la felicitación a los nuevos miembros de dicha Junta.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 12. Propuesta de modificación del inciso b) del acuerdo 2020-001-010 "Conformar un tribunal de entrevistas...", en relación con el Concurso público 01-2019 "*Nombramiento por tiempo indefinido Auditor(a) Interno(a) de la Dirección Nacional de Notariado (DNN)*".

El Director Ejecutivo expone su propuesta y el Consejo delibera al respecto.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-005-015:

a) **Modificar el inciso b) del acuerdo 2020-001-010, relacionado con el Concurso público 01-2019 "Nombramiento por tiempo indefinido Auditor(a) Interno(a) de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), para que en adelante se lea:**

"b) Conformar un tribunal de entrevistas con los siguientes integrantes:

- *Guadalupe Grettel Ortiz Mora*
- *Juan Carlos Montero Villalobos*
- *Guillermo Sandí Baltodano*

- b) **Comisionar al Secretario de este Consejo para que proceda a elaborar y firmar la nota marginal correspondiente.**
- c) **Comunicar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 13. Oficios DNN-DE-085-2020 y O-UIF-61-2020: Invitación al Taller Regional sobre implementación del enfoque basado en riesgo y de-risking que se llevará a cabo del martes 3 al jueves 5 de marzo del año en curso en la Ciudad de La Habana, Cuba, con el apoyo del Banco Central de la República de Cuba.

El Director Ejecutivo informa que ha recibido el oficio O-UIF-61-2020 de fecha 23 de enero 2020, suscrito por el señor Román Chavarría Campos, Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas y enviado vía correo electrónico el día 24 de enero de 2020, en donde gira atenta invitación a participar, en el Taller Regional sobre implementación del enfoque basado en riesgo y de-risking, que se llevará a cabo del martes 3 al jueves 5 de marzo ambos días inclusive, del año en curso en la Ciudad de La Habana, Cuba, con el apoyo del Banco Central de la República de Cuba. En razón de lo anterior, paso a exponer una relación de los antecedentes y objetivos de dicha actividad:

1.- Antecedentes

En el marco del Proyecto de Asistencia desarrollado con la Agencia de Cooperación Internacional de la República de Alemania (GIZ), y en el cumplimiento del mandato otorgado por el Pleno de Representantes del GAFILAT, conforme a las actividades que se realizan dentro del Grupo de Trabajo de Capacitación y Desarrollo (GTCD), el GAFILAT, en conjunto con la Superintendencia del Banco Central de Cuba, ejecuta el Taller Regional sobre implementación del enfoque basado en el riesgo y de-risking, en la ciudad de La Habana, Cuba del 3 al 5 de marzo de 2020.

El GAFILAT apoya a sus miembros en la implementación de las 40 Recomendaciones GAFI y en la creación de un sistema regional de prevención contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Las herramientas principales son las evaluaciones mutuas y las iniciativas de capacitación y asistencia técnica.

La tarea principal del GAFILAT en su papel de órgano regional al estilo GAFI, es la de coordinar y llevar a cabo evaluaciones mutuas a sus países miembros con relación a la solidez de sus sistemas de prevención y combate al lavado de activos, a, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). Dicha tarea se lleva a cabo con base en la Metodología de Evaluación elaborada por el GAFI y aprobada por el Pleno de Representantes del GAFILAT. La Metodología actual fue aprobada en febrero de 2013,

aunque se han realizado algunas precisiones y ajustes puntuales para reflejar los cambios realizados a los estándares.

El GAFILAT facilita capacitación a los agentes públicos de sus países miembros en todos los temas relevantes, relacionados con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, como son los jueces, fiscales, policía, supervisores (dentro de los cuales está la Dirección Nacional de Notariado como supervisor de uno de los sujetos obligados: el notario público) y unidades de inteligencia financiera, entre otros. Los cursos de capacitación se realizan en cooperación con países y organismos observadores, así como aprovechando las capacidades y experiencias de los países miembros y de los propios integrantes de la Secretaría Ejecutiva.

2.- Breve explicación de los objetivos contenidos de la actividad y temas a tratar

El objetivo del taller es fortalecer el conocimiento de los supervisores en cuanto a las características y alcance de un enfoque basado en el riesgo efectivo, que permita incrementar y mejorar los resultados de cada país en materia de supervisión y la implementación adecuada de las medidas preventivas por parte de los sujetos obligados. Adicionalmente, el evento cumple con la importante función de generar un espacio en el que los supervisores del GAFILAT puedan intercambiar experiencias y prácticas con miras a fortalecer sus capacidades en esta materia.

La Dirección Nacional de Notariado es el órgano supervisor natural del notario público, quien ha sido designado como sujeto obligado de conformidad con el artículo 15 ter de la ley 7786. Igualmente, en dicha norma se crea el Área de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

3.- Perfil personal participante y metodología del encuentro

La actividad está dirigida a personal del más alto rango y que forman parte de los entes supervisores con competencias en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Por ello, al ser la DNN el supervisor de uno de los sujetos obligados APFNDs como lo es el notario, es imperativa su participación.

4.- Qué resultados se esperan de la actividad y beneficios para la DNN

Se espera con la participación en esta actividad, fortalecer el conocimiento de los supervisores (DNN) en cuanto a las características y alcance de un enfoque basado en el riesgo efectivo, que permita incrementar y mejorar los resultados de cada país en materia de supervisión y la implementación adecuada de las medidas preventivas por parte de los sujetos obligados. Adicionalmente, el evento cumple con la importante función de generar un espacio en el que los supervisores del GAFILAT puedan intercambiar experiencias y prácticas con miras a fortalecer sus capacidades en esta materia.

5.- Por qué considera que es importante la temática en relación con el notariado costarricense y específicamente con la DNN

La Dirección Nacional de Notariado debe realizar un análisis para identificar las amenazas y vulnerabilidades (cuáles son), determinar las características y cómo y por qué se dan en Costa Rica, para con ello, avanzar y facilitar al notario público, herramientas efectivas para cumplir como sujeto obligado. La dirección nacional de notariado como regulador del sector, tiene una participación trascendental para adoptar medidas a un corto y mediano plazo.

6.- Temas a tratar, vinculados con el notariado o la función notarial

El programa no ha sido detallado, se dará oportunamente.

7.- Contenido Presupuestario:

No se requiere certificación de contenido presupuestario, en razón de que en el oficio O-UIF-61-2020, suscrito por el señor Román Chavarría Campos, Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas indica expresamente que los gastos asociados al traslado aéreo ida y vuelta, alojamiento, alimentación y traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto están cubiertos, por medio del financiamiento dado por la cooperación internacional.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-005-016:**

- a) **Avalar la participación del Director Ejecutivo, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, al Taller Regional sobre implementación del enfoque basado en riesgo y de-risking que se llevará a cabo del martes 3 al jueves 5 de marzo del año en curso en la Ciudad de La Habana, Cuba, con el apoyo del Banco Central de la República de Cuba.**
- b) **Hacer constar que no se requiere certificación de contenido presupuestario, en razón de que en el oficio O-UIF-61-2020, suscrito por el señor Román Chavarría Campos, Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas indica expresamente que los gastos asociados al traslado aéreo ida y vuelta, alojamiento, alimentación y traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto están cubiertos, por medio del financiamiento dado por la cooperación internacional.**
- c) **Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que continúe con los trámites administrativos pertinentes y para que, cualquier otro gasto relacionado, que no esté cubierto por la organización y según se indica en el anterior acápite, sea reconocido con la presentación del comprobante correspondiente.**
- d) **Tomar nota de la información adicional y detallada que suministró el señor Sandí, la cual queda consignada en los considerandos previos a este acuerdo.**
- e) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 14. Oficio DNN-DE-099-2020: Activación de protocolo de recibimiento al Consejo Superior Notarial 2020 – 2025.

El Director Ejecutivo explica los detalles del protocolo de recibimiento.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-005-017:**

- a) **Tener por recibido el oficio DNN-DE-099-2020: Activación de protocolo de recibimiento al Consejo Superior Notarial 2020 – 2025.**
- b) **Tomar nota de que, en acatamiento de las instrucciones giradas a la Secretaria de Actas mediante oficio DNN-DE-099-2020, ésta informa:**

- Que, de conformidad con Artículo 14 del Reglamento Operativo del Consejo Superior Notarial: El CSN designa como **voceros oficiales**, para todos los efectos, a la persona que ejerza la presidencia y, a la persona que ocupe el cargo de director ejecutivo de la DNN.

- Que los nuevos directores y directoras deben realizar el pago de la póliza de fidelidad. **(corresponde cada director o directora cumplir con este requisito y presentar el comprobante de pago, vía correo electrónico a los siguientes correos: secretariaconsejo@dnn.go.cr y rrhh@dnn.go.cr).**

- Que, de conformidad con el actual Reglamento Operativo del Consejo Superior Notarial, el Presidente es quien firma resoluciones y certificados de juramentaciones (facultativo no es obligatorio) y congresos, y quien ocupa la secretaría de este órgano firma certificaciones, así como los oficios de solicitud de apertura, cierre y ampliación de los libros de actas. Aunque, en ausencia de uno de ellos, el otro podrá firmar lo que se refiera a esos temas.

- Que el **acuerdo 2016-004-004** en lo que interesa indica:

“...a partir de ahora, el plazo máximo de recepción será a más tardar a las 3:00 p.m. del viernes anterior a la sesión ordinaria...Conste en actas que lo indicado...aplica salvo para casos excepcionales que deban incluirse posteriormente al plazo en mención.”

- Que el **acuerdo 2016-014-004** básicamente dice:

“... definir un plazo de ejecución que regirá los acuerdos en los que este Consejo omita consignarlo específicamente... Para los casos mencionados... establecer que el plazo máximo de ejecución será de treinta días naturales, contados a partir de la comunicación del acuerdo respectivo, salvo que su ejecución, por su naturaleza, requiera un plazo mayor, lo cual deberá informarse al Consejo...”

- c) **Hacer constar, siempre en relación con las disposiciones del oficio DNN-DE-099-2020, la entrega de:**

- Última versión del Reglamento Operativo del Consejo Superior Notarial, enviado por correo electrónico el lunes 17 de febrero del 2020.

- La propuesta del Plan de Trabajo del Consejo Superior Notarial para el año 2020, conocido en esta misma acta.
- El calendario anual vigente de sesiones ordinarias 2020.
- El calendario anual vigente de juramentaciones 2020.
- Lista de nombres, teléfonos y correos electrónicos de los miembros del CSN y del Director Ejecutivo.
- Copia de los oficios DNN-CSN-456-2018 y DNN-DE-792-2018, los cuales se adjuntaron a la notificación digital del documento DNN-DE-099-2020, al igual que copia del oficio DNN-CSN-464-2018, con el cual se comunicó el acuerdo 2018-030-010 que trata sobre el ***“Establecimiento de plazos para la elaboración y revisión de actas y acuerdos firmes. Proceso que involucra a la Dirección Ejecutiva, la presidencia del Consejo y por último la secretaría del CSN; en ese orden de revisiones”***.

d) Adjuntar a la notificación digital de este acuerdo los siguientes documentos, con los cuales se tendrían por concluidas las acciones asignadas a la secretaría de actas como parte del protocolo de recibimiento del nuevo Consejo:

- Lista actualizada de los acuerdos en proceso de ejecución y pendientes.
- Lista de comisiones permanentes del Consejo.
- Copia del ***“Reglamento Pago Gastos de Representación”***.

e) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 15. Visita de presentación a las diferentes jefaturas y unidades de la Dirección Nacional de Notariado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-005-018:

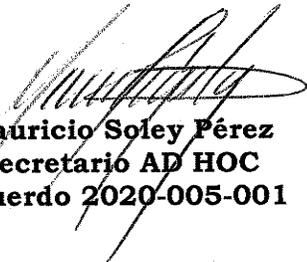
a) Posponer para la siguiente sesión ordinaria la visita, guiada por el Director Ejecutivo, a las diferentes jefaturas y unidades de la Dirección Nacional de Notariado, la cual se realizará a las 8:30 a.m.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se levanta la sesión a las doce horas con doce minutos.

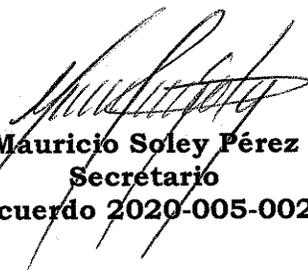

Guadalupe Grettel Ortiz Mora
Presidenta AD HOC
Acuerdo 2020-005-001


DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL


Mauricio Soley Pérez
Secretario AD HOC
Acuerdo 2020-005-001


Guadalupe Grettel Ortiz Mora
Presidenta
Acuerdo 2020-005-002


DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL


Mauricio Soley Pérez
Secretario
Acuerdo 2020-005-002